

Capítulo II.

CUERPOS TACTICOS.

JEFES Y OFICIALES.

Art. 10.—La escala gerárquica en los Cuerpos Tácticos será la siguiente:

Coronel.
Teniente Coronel.
Mayor.
Capitán Primero.
Capitán Segundo.
Teniente y
Subteniente.

Art. 11.—Los Jefes y Oficiales se considerarán en las situaciones siguientes:

I. En Servicio de Armas.
II. En Comisión.
III. En disponibilidad.
IV. En Reserva.

Pertenecerán á la primera situación, todos los que presten servicio de armas en las tropas del Ejército.

A la segunda, los comisionados en la Secretaría de Guerra, los empleados en los Tribunales Militares y en otros Ramos de Guerra, los que desempeñen puestos de elección popular de la Federación y los agregados militares á las Legaciones.

A la tercera, los que por orden de la Secretaría de Guerra deban estar listos para desempeñar comisiones del servicio militar, ó los que por acuerdo de la propia Secretaría, estén como comisionados en otros ramos de la Administración Pública.

A la cuarta:

I. Los que después de cumplir el tiempo reglamentario en el servicio activo ó disponibilidad soliciten pasar á la reserva.

II. Los que fuera del caso prescrito en el art. 842 de la Ordenanza General obtengan licencia temporal por más de seis meses.

III. Los que obtengan licencia ilimitada, si son permanentes ó receso sin mala nota, si son auxiliares.

IV. Los que con permiso de la Secretaría de Guerra, ocupen puestos civiles que no sean de elección popular federal.

Los de la primera y segunda situaciones se considerarán en servicio activo y gozarán del haber íntegro que por sus empleos les corresponda, con excepción de los que desempeñen puestos de elección popular, quienes percibirán lo que la ley determine.

Los de la tercera gozarán solamente el de disponibilidad.

Los de la cuarta no tendrán sueldo, pero gozarán del derecho de usar el uniforme conforme á las disposiciones vigentes.

RECLUTAMIENTO.

Art. 12.—Los Jefes y Oficiales procederán:

I. Del Colegio Militar ó Naval, si los de éste último acreditaren con el exámen y pruebas prácticas los conocimientos que se exigen á los que provienen del primero.

II. De las clases del ejército, mediante la comprobación teórica y práctica de sus aptitudes y conocimientos militares, en la parte que marca el Reglamento.

III. De los ciudadanos que, conforme á las disposiciones vigentes, tengan los conocimientos teóricos y prácticos, y reúnan las cualidades físicas y morales indispensables para las carreras de las armas.

CLASES Y TROPA.

Art. 13.—La escala de las Clases y Tropa, será:
Sargento primero.
Sargento segundo.
Cabo.
Soldado.

Art. 14.—Las clases y tropa se considerarán en las situaciones siguientes:

- I. En servicio de armas.
- II. En comisión.

Pertenecerán á la primera, todos los que estén prestando sus servicios en los Batallones, Regimientos ó unidades armadas de cualquiera denominación.

Pertenecerán á la segunda, todos los que estén empleados en las demás dependencias del Ejército.

Los de una y otra situaciones se considerarán en servicio activo.

RECLUTAMIENTO.

Art. 15.—Las clases y tropa procederán:

I. De los que voluntariamente soliciten ingresar á las filas, por un período de tres, cuatro ó cinco años en la clase de soldado.

II. De los contingentes que proporcionen los estados de la Unión, según las leyes vigentes, y por un período de 5 años.

III. De los reenganchados después de cumplir el

tiempo de su empeño, siempre que tengan las condiciones necesarias.

Los Sargentos, Cabos y soldados que por haber servido en esas clases, una vez separados sin malas notas, soliciten ingresar nuevamente, serán admitidos en ellas por un período de dos, tres ó cuatro años, si llenan los requisitos de buena conducta, y aptitudes físicas comprobadas.

El reenganche para clases y soldados, será por períodos de dos, tres ó cuatro años, entendiéndose por reenganche el compromiso contraído inmediatamente después de cumplir el tiempo de enganche.

INFANTERIA.

Art. 16.—En el Ejército no habrá más que una sola clase de Infantería y toda ella recibirá la misma instrucción.

Art. 17.—En tiempo de paz se compondrá de:

- 28 Batallones.
- 4 Cuadros de Batallón.
- 2 Compañías Regionales.

Art. 18.—Cada Batallón tendrá dos dotaciones de nominadas:

«PIÉ REDUCIDO» y «EN ALTA FUERZA,» como sigue:

PLANA MAYOR.

PIÉ REDUCIDO.		EN ALTA FUERZA.	
Coronel	1	Coronel	1
Teniente Coronel	1	Teniente Coronel	1
Mayor	1	Mayor	1
Capitán 1º Ayudante	1	Capitán 1º Ayudante	1

Capitán 2º, Depositario.....	1	Capitán 2º, Depositario.....	1
Subtenientes, Subayudantes.....	2	Subtenientes, Subayudantes.....	2
Sargento 1º de Banda.....	1	Sargento 1º de Banda.....	1
Sargento 2º de Banda.....	1	Sargento 2º de Banda.....	1
Cabo de Banda.....	1	Cabo de Banda.....	1
Sargentos Segundos..	2	Sargentos Segundos..	2
Cabos.....	8	Cabos.....	8
Obrero de 2ª Armero.	1	Obrero de 2ª Armero.	1
Cabo de Conductores Arrieros.....	1	Cabo de conductores Arrieros.....	1
Conductores arrieros.	6	Conductores Arrieros	9
Mulas.....	10	Mulas.....	29

CUATRO COMPAÑIAS

cada una con:

Capitán 1º.....	1	Capitán 1º.....	1
Capitán 2º.....	1	Capitán 2º.....	1
Tenientes.....	3	Tenientes.....	3
Teniente Depositario.	1	Teniente Depositario.	1
Subtenientes.....	3	Subtenientes.....	3
Sargento 1º.....	1	Sargento 1º.....	1
Sargento 2º Ayudante del primero.....	1	Sargento 2º Ayudante del primero.....	1
Sargentos Segundos..	8	Sargentos Segundos..	8
Cabo Porta-guión....	1	Cabo Porta-guión,...	1
Cabos.....	18	Cabos.....	18
Banda.....	6	Banda.....	6
Soldados.....	110	Soldados.....	190
Mulas.....	7	Mulas.....	7

De los 110 soldados de la Compañía "en Pié redu-

cido" se destinarán cuatro para camilleros, tres para conductores y ocho para asistentes de los oficiales de Compañía y de la Plana Mayor.

Estando el Batallón "en alta fuerza" se destinarán de cada Compañía cuatro para camilleros, seis para conductores y ocho para asistentes.

Las Compañías estarán divididas en tres Secciones, cada Sección en dos Pelotones y cada Pelotón en tres Escuadras.

Art. 19. — En cada Escuadra habrá un soldado escogido, buen andador, inteligente y experto tirador, para constituir un grupo en cada Compañía, el que, á las órdenes de un Sargento y dos Cabos igualmente escogidos, recibirá del Capitán 1º la instrucción necesaria para hacer el servicio de exploración. El personal de este grupo estará siempre repartido en sus Escuadras respectivas: solamente se les reunirá y aún se incorporará á los grupos de las otras Compañías, cuando se trate de darles la instrucción general de exploradores, ó para desempeñarlo en campaña dentro del límite de posibilidad en que es dable lo practique la Infantería, en cuyo caso el Jefe del Batallón elegirá entre los Oficiales un Capitán 2º y dos subalternos para tomar el mando de los grupos. Estos se incorporarán á las Escuadras de las Compañías á que pertenezcan una vez concluido el servicio.

Art. 20. — Los soldados á que se refiere el artículo anterior serán de 1ª y tendrán un peso mensual de gratificación.

Además de los soldados de 1ª que deben ejercitarse en el servicio de exploración, se escogerán á los más

aventajados en cada Escuadra para iniciarlos en dicho servicio.

Art. 21.—En tiempo de guerra los Batallones se transformarán en Regimientos de dos Batallones cada uno, en la forma que se detallará en el título 11, capítulo 1, conservando el mismo número de orden.

CUADRO DE BATALLON.

Art. 22.—Los Cuadros de Batallón se considerarán en dos situaciones denominadas: “En Cuadro” y “En Pié Reducido”, como sigue:

BATALLON EN CUADRO.		BATALLON EN PIE REDUCIDO.	
PLANA MAYOR.		PLANA MAYOR.	
Coronel	0	Coronel	1
Teniente Coronel....	1	Teniente Coronel....	1
Mayor	1	Mayor	1
Capitán 1º Ayudante	0	Capitán 1º Ayudante	1
Capitán 2º Ayudante	1	Capitán 2º Ayudante	1
Subtenientes Subayudantes	0	Subtenientes Subayudantes	2
Sargento 1º de Banda	0	Sargento 1º de Banda	1
Sargento 2º de Banda	1	Sargento 2º de Banda	1
Cabo de Banda.....	1	Cabo de Banda.....	1
Sargento 2º	0	Sargentos segundos..	2
Cabos	0	Cabos	8
Obrero de 2ª armero	1	Obrero de 2ª armero..	1
Cabo de conductores arrieros	1	Cabo de conductores arrieros	1
Conductores arrieros..	3	Conductores arrieros..	6
Mulas	6	Mulas	10

DOS COMPAÑIAS CADA UNA CON.		CUATRO COMPAÑIAS CADA UNA CON.	
Capitán 1º	0	Capitán 1º.....	1
Capitán 2º	1	Capitán 2º.....	1
Tenientes	1	Tenientes	3
Teniente Depositario.	0	Teniente Depositario.	1
Subtenientes.....	2	Subtenientes	3
Sargento 1º.....	1	Sargento 1º.....	1
Sargento 2º ayudante del primero	1	Sargento 2º ayudante del primero.....	1
Sargentos segundos...	3	Sargentos segundos...	8
Cabos Porta-guión....	0	Cabos Porta-guión....	1
Cabos	9	Cabos	18
Banda	3	Banda.....	6
Soldados	54	Soldados	110
Mulas	5	Mulas	7

De los 54 soldados de la Compañía en Cuadro se destinarán dos para camilleros, tres para asistentes y dos para conductores.

La Compañía en Cuadro estará dividida en nueve Escuadras, en cada una de las cuales habrá un soldado de primera gratificado con un peso mensual.

Art. 23.—Para la instrucción de Escuela de Compañía, se reunirán los dos que tiene cada cuadro.

Art. 24.—Los cuadros se numerarán 1º, 2º, 3º y 4º, pero cuando pasen al estado de Batallones “EN PIE REDUCIDO” ó “EN ALTA FUERZA”, tomarán el número progresivo que les corresponda respecto á los Batallones ya organizados y entónces se dividirán las compañías en tres Secciones, cada Sección en dos Pelotones y cada Pelotón en tres escuadras.

Art. 25.—Las prescripciones relativas á los exploradores en las Compañías de Batallones en pié reducido y en alta fuerza corresponden á los de los Cuadros de Batallón.

COMPAÑIAS REGIONALES.

Art. 26.—Habrá dos Compañías Regionales con las denominaciones y personal siguientes:

CADA COMPAÑIA, CON:

Capitán 1º.....	1
Capitán 2º.....	1
Tenientes.....	3
Sargento 1º.....	1
Sargento 2º.....	7
Cabos.....	18
Banda.....	6
Soldados.....	108
Conductores arrieros	2
Mulas.....	10

De los 108 soldados serán cinco asistentes, cuatro camilleros y tres conductores.

Las Compañías Regionales observarán lo prescrito para los exploradores de las de los Batallones, servirán de núcleo para la formación de Batallones, y en ese caso conservarán el nombre de la región correspondiente y se dividirán en la misma forma que la de los Batallones numerados.

Las dos Compañías se denominarán: Compañía Fija Norte de la Baja California y Compañía Fija Sur de la Baja California. Estas Compañías se dividirán como se previene para las de un Batallón.

UTILES DE ZAPA.

Art. 27.—Cada uno de los Cabos y soldados de Infantería estarán dotados de un útil portátil de zapa, además de los del parque que llevarán las acémilas del Batallón.

CABALLERIA.

Art. 28.—En el Ejército no habrá más que una sola especie de Caballería y á toda ella se le dará la misma instrucción.

En tiempo de paz se compondrá de:

- 14 Regimientos.
- 4 Cuadros de Regimiento.

Art. 29.—Cada Regimiento tendrá dos dotaciones denominadas: "PIE REDUCIDO" y "EN ALTA FUERZA", como sigue:

PIE REDUCIDO.	EN ALTA FUERZA.
---------------	-----------------

PLANA MAYOR.

PLANA MAYOR.

Coronel.....	1	Coronel.....	1
Teniente Coronel....	1	Teniente Coronel....	1
Mayor.....	1	Mayor.....	1
Capitán 1º Ayudante.	1	Capitán 1º Ayudante.	1
Subtenientes Subayudantes.....	2	Subtenientes Subayudantes.....	2
Sargentos primeros Mariscales.....	2	Sargentos primeros Mariscales.....	2
Cabo Mancebo.....	1	Cabo Mancebo.....	1
Sargento 1º de Banda	1	Sargento 1º de Banda	1
Sargento 2º de Banda	1	Sargento 2º de Banda	1

Cabo de Banda.....	1	Cabo-de Banda.....	1
Sargento 1º Talabartero	1	Sargento 1º Talabartero	1
Obrero de 2ª Armero.	1	Obrero de 2ª Armero.	1
Cabo de Conductores.	1	Cabo de Conductores.	1
Conductores.....	5	Conductores.....	5
Asistentes.....	3	Asistentes.....	3
Caballos.....	17	Caballos.....	17
Mulas.....	10	Mulas.....	12

CUATRO ESCUADRONES

CADA UNO CON:

Capitán 1º.....	1
Capitán 2º.....	1
Tenientes.....	3
Subtenientes.....	3
Sargento 1º.....	1
Sargento 2º Ayudante del primero....	1
Sargentos Segundos..	8
Cabos.....	12
Banda.....	4
Mancebo.....	1
Soldados.....	78

ACEMILAS.

Mulas.....	8
Caballos.....	105

De los Capitanes segundos se destinará uno para depositario del Regimiento y de los Tenientes dos para depositarios de los Escuadrones complementarios.

De los setenta y ocho Soldados del Escuadrón en

Pie Reducido ó de los 114 en Alta Fuerza, se destinarán cuatro para conductores y siete para asistentes de los Oficiales del Escuadrón y Plana Mayor del Regimiento y dos para camilleros.

Los Escuadrones se dividirán en tres Secciones, cada Sección en dos Pelotones y cada Pelotón en dos Escuadras. En cada Escuadra habrá un soldado de 1ª gratificado con un peso mensualmete.

Cuando el regimiento esté en Alta Fuerza con sus cuatro Escuadrones administrativos, formará cinco manobrerros.

Art. 30.—Los Regimientos se numerarán del 1 al 14.

Art. 31.—En cada Escuadrón habrá un pelotón de zapadores dotado con tres zapapicos, tres palas, tres hachas, tres barretas pie de cabra, tres llaves de tuercas y tres pares de tenazas para cortar alambre. Estos instrumentos se llevarán en cada Escuadrón, en una de las acémilas destinadas al mismo para las municiones de reserva, con excepción de los tres pares de tenazas que estarán á cargo de 3 de los Sargentos segundos jefes de pelotón.

Art. 32.—En tiempo de guerra, los Regimientos constarán de seis Escuadrones constituidos como se detalla en el Capítulo correspondiente.

CUADROS DE REGIMIENTO.

Art. 33.—Habrá tres Cuadros de Regimiento los que podrán estar En Cuadro ó En Pie Reducido, como sigue:

EN CUADRO.

PLANA MAYOR.

Coronel	0
Teniente Coronel....	1
Mayor	1
Capitán 1º Ayudante.	1
Subteniente Subayudante.....	0
Sargento 1º de Banda.	1
Sargento 2º de Banda.	0
Cabo de Banda.	1
Sargento 1º Mariscal.	1
Cabo Mancebo	1
Sargento 1º Talabartero.....	1
Obrero de 2ª Armero.	1
Cabo de Conductores Arrieros.....	1
Conductor arriero....	1
Asistentes	0
Caballos.....	9
Mulas.....	5

DOS ESCUADRONES,
cada uno con:

Capitán 1º.....	0
Capitán 2º.....	1
Tenientes	3
Subtenientes.....	2
Sargento 1º.....	1
Sargento 2º Ayudante del 1º	1

EN PIE REDUCIDO.

PLANA MAYOR.

Coronel	1
Teniente Coronel....	1
Mayor	1
Capitán 1º Ayudante.	1
Subteniente Subayudante	2
Sargento 1º de Banda.	1
Sargento 2º de Banda.	1
Cabo de Banda	1
Sargentos primeros Mariscales	2
Cabo Mancebo	1
Sargento 1º Talabartero	1
Obrero de 2ª Armero.	1
Cabo de Conductores Arrieros	1
Conductores arrieros.	5
Asistentes	3
Caballos.....	17
Mulas	10

CUATRO ESCUADRONES,
cada uno con:

Capitán 1º.....	1
Capitán 2º.....	1
Tenientes	3
Subtenientes.....	3
Sargento 1º.....	1
Sargento 2º Ayudante del 1º	1

Sargentos segundos..	6	Sargentos segundos..	8
Cabos	6	Cabos	12
Banda	3	Banda	4
Mancebo	1	Mancebo	1
Soldados	54	Soldados	78
Caballos	71	Caballos	105
Mulas	6	Mulas.....	8

De los 54 soldados del Escuadrón en Cuadro se destinarán dos para conductores y seis para asistentes, y de los 78 en Pie Reducido cuatro para conductores y siete para asistentes de Oficiales y Plana Mayor, y dos para camilleros.

El Escuadrón estará dividido en Cuadro, en seis Escuadras de nueve hombres cada una, de los cuales uno será de primera gratificado con un peso mensual.

Art. 34.—Los Cuadros se numerarán 1º, 2º, 3º y 4º, pero cuando pasen al estado de Regimiento en Pie Reducido ó en Alta Fuerza, tomarán la numeración progresiva que les corresponda respecto á los Regimientos ya organizados y entonces se dividirán los Escuadrones en tres Secciones, cada Sección en dos Pelotones y cada Pelotón en dos Escuadras.

Las prescripciones relativas á los zapadores de Escuadrón son aplicables á los de los Cuadros.

TROPAS DE ARTILLERIA. *Refo. Conforme al Decreto n.º 394*

Art. 35.—Las tropas de Artillería se compondrán de:

- Regimientos de Artillería Montada.
- Regimientos de Artillería de Montaña.
- Regimientos de Artillería á Caballo.

Compañía de Ametralladoras.
Escuadrones de Cañones (de tiro rápido de pequeño calibre).

Trenes de Artillería.

Art. 36.—Habrá en tiempo de paz:

Dos Regimientos de Artillería Montada, denominados 1º y 2º.

Un Regimiento de Artillería de Montaña.

Un Regimiento de Artillería á Caballo.

Una Compañía de Ametralladoras.

Un Escuadrón de Cañones de pequeño calibre y de tiro rápido.

Art. 37.—Cada Regimiento de Artillería Montada en Cuadro, se compondrá de una Plana Mayor y cuatro Baterías como sigue:

PLANA MAYOR.

Coronel.....	1
Teniente Coronel....	1
Mayor.....	1
Capitán 1º Ayudante.	1
Subtenientes Subayudantes.....	2
Sargento 1º de Banda	1
Sargento 2º de Banda	1
Cabo de Banda.....	1
Sargentos primeros Mariscales.....	2
Cabo Mancebo.....	1
Obreros de 2ª Armeros	2
Caballos.....	6

CUATRO BATERIAS,

CADA UNA CON:

Capitán 1º.....	1
Capitán 2º.....	1
Tenientes.....	4
Subtenientes.....	2
Sargento 1º.....	1
Sargentos segundos..	9
Cabos.....	12
Banda.....	3
Artilleros.....	30
Sargento 1º trenista..	1
Sargento 2º trenista..	1
Cabos de trenistas....	6
Trenistas de primera.	22
Trenistas de segunda	32
Mancebo.....	1
Sargento 1º Talabartero.....	1
Obrero artificiero....	1

ANIMALES DE TIRO Y SILLA.

Caballos de tiro.....	54
Caballos de silla.....	15

De los Tenientes de las Baterías se destinará uno para Depositario de las dos de complemento, y de los Subtenientes uno con el mismo objeto para cada Batería.

De los treinta Artilleros seis, y de los treinta y dos trenistas de segunda dos, se destinarán á asistentes de los Oficiales y Plana Mayor.

